

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Leyes y Decretos

Leyes

LEY 14.547

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

Título I - ÁMBITO DE APLICACIÓN. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente Ley es de aplicación a los vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros a causa de:

a) Infracciones de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda a los Municipios de acuerdo con la legislación vigente;

b) Su retiro de lugares de dominio público, encontrándose en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, el medio ambiente o la circulación vehicular.

Quedan expresamente excluidos de la presente Ley los vehículos involucrados en causas penales o cuyo motor o chasis se encuentren adulterados.

A los fines de la presente Ley se entiende por Vehículo: todo automóvil, camioneta, camión, ómnibus, carretón, motocicleta, ciclomotor, cuatriciclo, conforme las prescripciones de la Ley Nacional N° 24.449.

ARTÍCULO 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será Autoridad de Aplicación del presente régimen cada Departamento Ejecutivo de los Municipios de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: RECURSOS ESPECÍFICOS: Constituirán recursos específicos, propios de la Autoridad de Aplicación, afectados al presupuesto de gastos e inversiones:

a) El producto de las subastas previstas en la presente Ley.

b) Los vehículos secuestrados que no hubieren sido reclamados por su titular dentro de los plazos previstos en el artículo 4º.

Título II PLAZOS. NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICACIÓN POR INFRACCIÓN O FALTA: Si el secuestro del vehículo se hubiere producido por algunas de las causas indicadas en el inciso a) del artículo 1º y no hubiere sido retirado en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde el depósito del vehículo, la Autoridad de Aplicación requerirá al Registro Nacional de la Propiedad Automotor información completa sobre la situación registral del mismo.

La Autoridad de Aplicación procederá a intimar fehacientemente a la persona que figure como titular registral del vehículo o a los terceros interesados si los hubiere, para que en el plazo perentorio de quince (15) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos.

ARTÍCULO 5º: VEHÍCULOS ABANDONADOS O EN ESTADO DE DETERIORO: En los supuestos del inciso b) del artículo 1º, se procederá a labrar un acta consignando el estado de la unidad. Una copia del acta se pegará en una zona visible del vehículo y contendrá la intimación para que, en el plazo de diez (10) días corridos, el titular o quien cuente con derecho al vehículo, lo retire de la vía pública.

En forma simultánea, se requerirá al Registro Nacional de la Propiedad Automotor información completa sobre la situación registral del vehículo.

ARTÍCULO 6º: TRASLADO: Vencido el plazo establecido en el artículo 5º, el vehículo será trasladado al depósito municipal.

La Autoridad de Aplicación, con la información remitida por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, procederá a intimar en forma fehaciente a la persona que figure como titular registral del vehículo para que en el plazo de quince (15) días corridos retire la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su compactación.

Si la notificación efectuada en el domicilio del titular resulta negativa, se publicarán edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de la jurisdicción que corresponda, con los datos de la unidad afectada, y los apercibimientos indicados en el párrafo anterior.

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (14.547).

Mariano C. Cervellini
Secretario Legal y Técnico

LEY 14.549

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles del Partido de Bahía Blanca designados catastralmente como:

1.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 28 - Parcela 1 inscripto su dominio en la Matrícula 101.930 a nombre de Domingo Iriart y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

2.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 28 - Parcela 2 inscripto su dominio en la Matrícula 101.935 a nombre de Lucía Ángela Santo de Torre y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

3.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 28 - Parcela 3 inscripto su dominio en la Matrícula 101.936 a nombre de Lucía Ángela Santo de Torre y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

4.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 28 - Parcela 4 inscripto su dominio en la Matrícula 101.937 a nombre de Juana Berutti de Lope Herrero y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

5.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 38 - Parcela 1 inscripto su dominio en la Matrícula 102.024 a nombre de César Ameghino y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

6.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 38 - Parcela 2, inscripto su dominio en la Matrícula 101.951 a nombre de César Ameghino y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

7.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 38 - Parcela 3, inscripto su dominio en la Matrícula 102.004 a nombre de César Ameghino y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

8.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 38 - Parcela 4, inscripto su dominio en la Matrícula 102.005 a nombre de César Ameghino y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

9.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 39 - Parcela 1 inscripto su dominio en la Matrícula 102.006 a nombre de León Pedro Estevanet y Despaux y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

10.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 39 - Parcela 2 inscripto su dominio en la Matrícula 102.007 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

11.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 39 - Parcela 3 inscripto su dominio en la Matrícula 102.028 a nombre de María del Carmen Sentous de Louge y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

12.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 39 - Parcela 5 inscripto su dominio en la Matrícula 101.942 a nombre de Joaquín Jofre y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

13.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 40 - Parcela 1 inscripto su dominio en la Matrícula 102.014 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

14.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 40 - Parcela 2 inscripto su dominio en la Matrícula 101.998 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

15.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 1 inscripto su dominio en la Matrícula 102.030 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

16.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 2 inscripto su dominio en la Matrícula 102.031 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

17.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 3 inscripto su dominio en la Matrícula 102.032 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

18.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 4 inscripto su dominio en la Matrícula 102.033 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

19.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 5 inscripto su dominio en la Matrícula 102.034 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

20.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 6 inscripto su dominio en la Matrícula 102.035 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

21.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 50 - Parcela 7 inscripto su dominio en la Matrícula 102.113 a nombre de Mariano Ferro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

22.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 9 inscripto su dominio en la Matrícula 102.037 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

23.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 10 inscripto su dominio en la Matrícula 102.038 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios,

24.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 11 inscripto su dominio en la Matrícula 102.039 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

25.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 12 inscripto su dominio en la Matrícula 102.040 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

26.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 13 inscripto su dominio en la Matrícula 102.041 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

27.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 14 inscripto su dominio en la Matrícula 102.042 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

28.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 15 inscripto su dominio en la Matrícula 102.043 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

29.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 16 inscripto su dominio en la Matrícula 102.044 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

30.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 17 inscripto su dominio en la Matrícula 102.045 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

31.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 18 inscripto su dominio en la Matrícula 102.046 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

32.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 19 inscripto su dominio en la Matrícula 102.047 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

33.- Circunscripción III - Sección C - Manzana 50 - Parcela 20 inscripto su dominio en la Matrícula 102.088 a nombre de Alberta Rita Pérez de Pages y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

34.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 51 - Parcela 1 inscripto su dominio en la Matrícula 101.938 a nombre de Mariano Ferro y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

35.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 51 - Parcela 2 inscripto su dominio en la Matrícula 102.364 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

36.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 51 - Parcela 3 inscripto su dominio en la Matrícula 102.365 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

37.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 51 - Parcela 4 inscripto su dominio en la Matrícula 102.366 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

38.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 51 - Parcela 5 inscripto su dominio en la Matrícula 102.367 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

39.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 52 - Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula 101.928 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

40.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 52 - Parcela 2 inscripto su dominio en la Matrícula 93.996 a nombre de Joaquín J. Lebrón y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

41.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 52 - Parcela 3 inscripto su dominio en la Matrícula 93.991 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

42.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 52 - Parcela 4, inscripto su dominio en la Matrícula 93.992 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

43.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 52 - Parcela 5 inscripto su dominio en la Matrícula 102.060 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

44.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 52 - Parcela 6 inscripto su dominio en la Matrícula 102.016 a nombre de Vicente Caviglia y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

45.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 62 - Parcela 1 inscripto su dominio en la Matrícula 102.000 a nombre de Jacobo Esayag y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

46.- Circunscripción III - Sección A - Manzana 62 - Parcela 2 inscripto su dominio en la Matrícula 101.932 a nombre de José Genovart y Rivas y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

99.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 61 b - Parcela 1 inscripto dominio en la Matrícula 87.264, a nombre de María Esther Álvarez Sosa, y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

100.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 61b - Parcela 2 inscripto su dominio en las Matrículas 23.286, 23.288, 23.289, 23.292 y 23.293, a nombre de Casa Bernabé Sociedad en Comandita por Acciones y otro S.A., y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

101.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 62 inscripto su dominio en la Matrícula 23.290 a nombre de Casa Bernabé Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

102.-Circunscripción IV - Sección E - Chacra 72 inscripto su dominio en la Matrícula 23.291 a nombre de Casa Bernabé Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

103.-Circunscripción IV - Sección E - Chacra 79 - Parcela Remanente 1d inscripto su dominio en la Matrícula 23.294 a nombre de Casa Bernabé Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

104.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 80 - Parcela Remanente 1b inscripto su dominio en la Matrícula 23.295 a nombre de Casa Bernabé Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios;

ARTÍCULO 2º. Declaránse de Utilidad Pública y sujeto a expropiación en forma parcial los inmuebles que se designan a continuación:

1.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 52 - Parcela 2d inscripto su dominio en la Matrícula 87.263 a nombre de María Esther Álvarez Sosa y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 45,67 metros cuadrados, tomada desde el extremo este de la parcela una línea hacia suroeste de 13,52 m, lindando al sureste con calle; una línea recta hacia el norte de 15,07 m. lindando con parte de su misma parcela; una línea recta hacia el sureste de 6,72 m. lindando con la Parcela 3 de su misma Chacra.

2.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 52 - Parcela 3 inscripto su dominio en la Matrícula 87.266 a nombre de María Esther Álvarez Sosa y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 3.850,77 metros cuadrados, tomada desde el extremo este de la parcela una línea hacia el suroeste de 105,77 m, lindando al sureste con calle; una línea recta hacia el noroeste de 6,72 m. lindando con parte de la Parcela 2d; una línea quebrada de dos tramos hacia el norte de 83,42 m. y 40,73 m. lindando con parte de su misma parcela; una línea hacia el sureste de 70,01 m., lindando al noreste con la Parcela 4 de su misma Chacra.

3.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 52 - Parcela 4 inscripto su dominio en la Matrícula 87.878 a nombre de María Esther Álvarez Sosa y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 22.750,76 metros cuadrados, tomada desde el extremo este de la parcela una línea hacia el suroeste de 143,39 m, lindando al sureste con calle; una línea recta hacia el noroeste de 70,01 m. lindando con parte de la Parcela 3; una línea quebrada de tres tramos hacia el noroeste de 96,74 m., 116,76 y 107,94 m. lindando con parte de su misma parcela; una línea hacia el sureste de 342,45 m. lindando al noreste con Terrenos de Ferrocarriles.

4.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 53 - Parcela 2 inscripto su dominio en la Matrícula 46.572 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 28.628 metros cuadrados, tomada desde el extremo oeste de la parcela una línea hacia el noreste de 293,29 m, lindando al noroeste con calle; una línea quebrada de tres tramos hacia el sur de 119,28 m., 123,26 m. y 95,48 m. lindando hacia el este con parte de su misma parcela; una línea hacia el noroeste de 137,92 m. lindando al suroeste con calle.

5.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 63 inscripto su dominio en la Matrícula 46.573 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 69.812,51 metros cuadrados, tomada desde el extremo norte de la parcela una línea hacia el sureste de 138,40 m, lindando al noreste con calle; una línea de un tramo recto y otro circular hacia el suroeste de 337,80 m. en su parte recta y 156.86 m. en su parte circular de radio 383,42m, lindando hacia sureste con parte de su misma chacra; una línea recta hacia el noroeste de 171,33 m. lindando al suroeste con la Chacra 73; una línea recta hacia el noreste de 491,34 m. lindando al noroeste con calle.

6.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 73 inscripto su dominio en la Matrícula 46.575 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 107.816,50 metros cuadrados, tomada desde el extremo norte de la parcela una línea hacia el sureste de 170,69 m, lindando al noreste con la Chacra 63 de su misma Sección y Circunscripción; una línea de un tramo recto, uno circular y otro recto hacia el suroeste de 54,34 m. en su parte recta, 181,25 m. parte circular con radio 450m. y otro tramo recto de 264,96 m. lindando hacia sureste con parte de su misma chacra; una línea recta hacia el noroeste de 228,42 m. lindando al suroeste con calle; una línea recta hacia el noreste de 491,34 m. lindando al noroeste con calle.

7.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 81 inscripto su dominio en la Matrícula 46.577 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 81.106,95 metros cuadrados, tomada desde el extremo norte de la parcela una línea hacia el sureste de 226,69 m, lindando al noreste con calle; una línea recta hacia el suroeste de 507,92 m.

lindando hacia sureste con parte de su misma chacra; una línea recta hacia el noroeste de 103,15 m. lindando al sudoeste con Chacra 89 de su misma Sección y Circunscripción; una línea recta hacia el noreste de 491,34 m. lindando al noroeste con calle.

8.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 88 - Parcela Remanente 1b inscripto su dominio en la Matrícula 23.296 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 15.426,10 metros cuadrados, tomada desde el extremo este de la parcela una línea hacia el suroeste de 283,03 m, lindando al sureste con calle; una línea recta hacia el norte de 132,65 m. lindando hacia el oeste con calle de servicio cloaca máxima; una línea recta hacia el noreste de 234,33 m. lindando al noroeste con parte de su misma parcela.

9.- Circunscripción IV - Sección E - Chacra 89 inscripto su dominio en la Matrícula 46.580 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar 10.314,59 metros cuadrados, tomada desde el extremo norte de la parcela una línea hacia el sureste de 103,15 m, lindando al noreste con la Chacra 81 de su misma Sección y Circunscripción; una línea recta hacia el suroeste de 225,59 m. lindando hacia sureste con parte de su misma chacra; una línea recta hacia el noreste de 200 m. lindando al noroeste con calle.

10.- Circunscripción IV - Parcela 15a inscripto su dominio en la Matrícula 23.284 a nombre de Casa Bernabé, Sociedad en Comandita por Acciones y otro y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios. Superficie a afectar aproximadamente 84.000 metros cuadrados, correspondientes a una franja de terreno de aproximadamente 140 metros de ancho con una longitud total de 560 m hasta llegar al arroyo Napostá, según croquis ANEXO I.

ARTÍCULO 3º. Los inmuebles expropiados por la presente Ley serán incorporados al Anexo I del Artículo 2º de la Ley 11.414 "Ámbito de actuación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca".

ARTÍCULO 4º. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será a cargo del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 6º. Exceptúese a la presente de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 5.708, Ley General de Expropiaciones (T.O. según Decreto N° 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

ARTÍCULO 7º. La escritura traslativa de dominio de los bienes a favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exentas del impuesto al acto.

ARTÍCULO 8º. Facútase al Poder Ejecutivo para celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la Presente Ley.

ARTÍCULO 9º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.

Horacio Ramiro González

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Juan Gabriel Mariotto

Presidente

Honorable Senado

Manuel Eduardo Isasi

Secretario Legislativo

Honorable Cámara de Diputados

Luis Alberto Calderaro

Secretario Legislativo

Honorable Senado

DECRETO 812

La Plata, 21 de octubre de 2013.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Boletín Oficial y archívese.

Alberto Pérez

Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE (14.549).

Mariano C. Cervellini

Secretario Legal y Técnico

Nota: El Anexo mencionado en la presente Ley, podrá ser consultado en el Departamento Leyes y Convenios de la Dirección de Registro de la Secretaría Legal y Técnica.